

El franqueo
conectado

(PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital)

Un año 12 pesetas

Un semestre ... 6 "

Un trimestre... 3 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 355.

Según me participa el Sr. Alcalde de Alenquer, el día 25 del actual, se le extravió a D. Indalecio Andrés, vecino de dicha localidad, un caballo, edad cerrada, alzada más de la marca, pelo cano con puntitas rojas claras, hecha la melena y la crin a estilo mular y herrado de tres extremidades.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuya pueble se halle recogido, lo participen al de dicho pueblo, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerlo.

Soria 27 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,

GENEROZO MARTÍN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 356.

Según me comunica el Alcalde de Abanco, se halla recogida en dicha localidad una berrega blanca, con dos muescas en cada oreja.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiendo, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Al-

caldia de dicho pueblo a la venta en pública subasta de la referida res lanar, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 28 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,
GENEROZO MARTÍN TOLEDANO

CIRCULAR NÚM. 357.

Según me comunica el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, ha quedado prohibida la exhibición de la película titulada La Prigionera Dello Sceio.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Empresarios de espectáculos de esta provincia.

Soria 27 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,
GENEROZO MARTÍN TOLEDANO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Número 1.247.

Ilmo. Sr.: En la Gaceta del 14 de los corrientes, se publicó con el número 1.191 una Real orden de este Ministerio acordando la cesación de los Juzgados de primera instancia e instrucción y sus Prisiones preventivas que, suprimidos por el Real decreto-ley de 21 de Junio de 1926, venían subsistiendo sostenidos económicamente por los respectivos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Pero esta cesación, que había de tener lugar desde 1.º de Enero próximo, estaba condicionada

en el número 2.^º de dicha Real orden al ofrecimiento que hicieran aquellas Corporaciones de continuar pagando los gastos de sostenimiento de sus respectivos Juzgados y Prisiones, hecho a este Ministerio antes del 25 del mes actual. Se han acogido a esta facultad las Corporaciones relacionadas directamente con 25 de los Juzgados y Prisiones acordados suprimir, no habiéndose recibido ofrecimiento ninguno por lo que respecta a los Juzgados y Prisiones de Cabuérniga, Chiclana y Fuentesaúco.

Y para determinar antes de 1.^º de Enero de 1928 la situación en que, a partir de esa fecha y hasta la implantación de la nueva demarcación judicial en cada territorio, queda cada uno de los Juzgados y sus Prisiones, enumerados en la regla primera de la mencionada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^º Que continuen funcionando a partir de 1.^º de Enero próximo, los Juzgados de primera instancia e instrucción y sus Prisiones preventivas que se insertan a continuación:

Juzgados de ascenso: Estepa, La Unión y Vivero.

Juzgados de entrada: Albaida, Almagro, Allariz, Astudillo, Azpeitia, Barco de Ávila, Belmonte (Oviedo), Borjas Blancas, Brihuega, Cuevas de Vera, Lillo, Medinaceli, Memblanch, Olivenza, Pege, Roa, Rute, Sahagún, Sariñena, Torrox, Yeste y Belmonte (Cuenca).

2.^º Que dicho funcionamiento estará en absoluto supeditado al pago de las cantidades consignadas para el sostenimiento de cada uno de los mencionados Juzgados y sus Prisiones, según Real orden de este Departamento de 6 de Julio de 1926 (*Gaceta del 7*) y en la forma y condiciones establecidas por la de 13 del mes actual en su apartado 2.^º

3.^º Que para la cesación de los Juzgados de Cabuérniga, Chiclana y Fuentesaúco, que tendrá lugar el 31 del corriente mes, se apliquen las disposiciones establecidas por la Real orden de 28 de Julio de 1926 (*Gaceta del 29*).

4.^º Que los Presidentes de las Audiencias territoriales a quienes afecte la supresión de los enumerados cuatro Juzgados, cuiden de que éstos cumplan dichas prevenciones de clausura en la forma prevenida en el último número de la Real orden de 28 de Junio de 1926, y además recaben de los respectivos Jueces que el 1.^º de Enero próximo les participen telegráficamente haber tenido lugar la cesación, comunicándole a este Ministerio en la misma forma.

De Real orden lo dice a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de

1927.—PONTE.—Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

(*Gaceta del dia 28 de Diciembre.*)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SORIA

Anuncio.

Hallándose interceptada la carretera de tercer orden de Cidones al Valle de Regumiel, en su kilómetro 29, por haber sido destruido por las avenidas un terraplén inmediato a un pentón, se pone en conocimiento del público por medio de este periódico oficial, que ha quedado cortado el tránsito entre Covaleda y Duruelo, hasta tanto se habilite el paso provisional, lo que oportunamente se anunciará.

Soria 27 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Mariano de Castro.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL-RUSTICA JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Anuncios.

Por el presente, se hace saber a los contribuyentes y entidades agrícolas interesadas, que a partir del próximo día 30, y durante un plazo de 30 días consecutivos, estarán expuestas al público en la casa-Ayuntamiento del municipio de Carrascosa de Abajo, las relaciones de características correspondientes al período geométrico del avance catastral del expresado término, a fin de que sean examinadas por los propietarios y puedan formular ante la Junta pericial del citado pueblo, las reclamaciones que estimen pertinentes a los conceptos que abarcan las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 28 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe provincial interino, Fermín Jiménez Benito.

Por el presente, se hace saber a los contribuyentes y entidades agrícolas interesadas, que a partir del próximo día 30, y durante un plazo de 30 días consecutivos, estarán expuestas al público en la casa-Ayuntamiento del municipio de Villanueva de Germaz, las relaciones de características correspondientes al período geométrico del avance catastral del expresado término, a fin de que sean examinadas por los propietarios y puedan formular ante la Junta pericial del citado pueblo, las reclamaciones que estimen pertinentes a los conceptos que abarcan las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 28 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe provincial interino, Fermín Jiménez Benito.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.^o—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Núm. de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Galgos
2230	Agreda	D. Matías Rodrigo	1	1	»	»
2231	Vozmediano	Mariano Rubio	1	1	»	»
2232	Agreda	Martín Ruiz	1	»	1	»
2233	Trévago	Pablo Casado	2	1	»	»
2234	Ciria	Pedro Martínez	2	»	1	»
2235	Olvega	Benito Carrasco	2	1	»	»
2236	Castillejo de Robledo	Román Leal	2	1	»	»
2237	Valdenegrillos	Rafael León Saenz	2	1	»	»
2238	Valdealville	Miguel Sanz	2	1	»	»
2239	El Reyo	Lucas Larrubia	2	1	»	»
2240	San Pedro Manrique	Nemesio Pastor	2	1	»	»
2241	Muriel Viejo	Cándido Delgado	2	1	»	»
2242	Matalebreras	Isidro Calvo	2	1	»	»
2243	Agreda	Rafael García	2	1	»	»
2244	Matamala	Eufemio Lafuente	2	1	»	»
2245	Castillejo de Robledo	Servando Cuesta	2	1	»	»
2246	Fuentestrún	Mariano Gil	2	1	»	»
2247	Valdealville	Juan de la Villa	2	1	»	»
2248	Lubia	Domingo Pérez	2	1	»	»
2249	Soria	Anastasio Tejero	2	1	»	»
2250	San Pedro Manrique	Gregorio Vallejo	2	1	»	»
2251	Covaleda	Joaquín García	2	1	»	»
2252	La Muedra	Eugenio Martínez	3	1	»	»
2253	Caltojar	Gerardo Antón	3	1	»	»
2254	Palacio	Cesáreo Laguna	3	1	»	»
2255	Berlanga	Pablo Alfonso Chacobe	3	1	»	»
2256	Olvega	Basilio Rubio	3	1	»	»
2257	Salduero	Ángel Laterre	3	1	»	»
2258	Soria	Carlos García	3	»	1	»
2259	Zayuelas	Cecilio Lucas	3	1	»	»
2260	Soria	Eduardo Peña	3	1	»	»
2261	Burgo de Osma	Florentino Hernández	3	1	»	»
2262	Carrascosa de la Sierra	Esteban Martínez	4	1	»	»
2263	Osona	Eugenio Ortega	4	1	»	»
2264	Candilichera	Román Llorente	4	1	»	»
2265	Cubo de la Sierra	Hermenegildo Martínez	4	1	»	»
2266	Alcubilla del Marqués	Santos López	4	1	»	»
2267	Aldehuela de Periañez	Julián Gonzalo	4	1	»	»
2268	Romanillos	Francisco García	4	1	»	»
2269	Palacio	Ciriaco Jiménez	4	1	»	»
2270	Quintana Redonda	Florencio Moñux	4	1	»	»
2271	Villar del Ala	José Tierno	4	1	»	»
2272	Alcubilla de las Peñas	León Carrascosa	4	1	»	»
2273	Alconaba	Simón Pérez	4	1	»	»
2274	Olvega	Francisco Ortiz	5	1	1	»
2275	Idem	José Chueca	5	1	1	»
2276	Idem	Francisco García	5	1	»	»
2277	Soria	Santos Postigo	5	1	»	»
2278	Baraona	José Gallego	5	1	»	»
2279	Almenar	Eloy José Amestoy	7	1	»	»
2280	Vinuesa	Miguel Utrilla	7	1	»	»

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza..	Armes..	Galgos..
2281	Almaluez.....	D. Pedro Montón.....	7	1	>	>
2282	San Esteban de Gormaz.....	Reyes Cabañas.....	7	1	>	>
2283	Idem.....	Isaac Alonso.....	7	1	>	>
2384	Montejo de Liceras.....	Constantino Gonzale.....	7	1	>	>
2285	Conquezuela.....	Francisco Castaño.....	7	1	>	>
2286	Fuentetoba	Florencio Miguel.....	7	1	>	<
2287	El Enebral.....	Tomás Moreno	7	1	>	>
2288	Guijosa	Marcelino Ortega.....	7	1	>	>
2289	Deza.....	Vicente Ángulo	7	1	>	>
2290	Ledesma	Florentino Angule.....	8	1	>	>
2291	Talveila.....	Eugenio Torroba.....	8	1	>	>
2292	San Esteban de Gormaz.....	Agustín Nieto	8	1	>	>
2293	Deza.....	Luis Esteras	8	1	>	>
2294	Villar del Rio.....	Mariano González.....	8	1	>	>
2295	Salduero	Juan García	8	1	>	>
2296	El Espino ..	Marcelino Jiménez	8	1	>	>
2297	La Rasa.....	Francisco Herrera.....	8	1	>	>
2298	Vozmediano	Cándido Rodrige.....	8	1	>	>
2299	Agreda.....	Angel Alonso	8	1	>	>
2300	Valtueña.....	David Yubero.....	8	1	>	>
2301	Villasayas.....	Jesús Oliva.....	9	1	>	>
2302	Osma	Roque de Pablo.....	9	1	>	>
2303	Vinuesa ..	Julián Soria	9	1	>	>
2304	Fuentetecha	Francisco Cache	9	1	>	>
2305	Caravantes.....	Francisco Velázquez.....	10	1	>	>
2306	Idem.....	José Moñux	10	1	>	>
2307	Idem.....	Pascual Llorente	10	1	>	>
2308	Castilfrio.....	Pedro Rupérez	10	1	>	>
2309	Olvega.....	Andrés Sánchez.....	10	1	>	>
2310	Tarancueña.....	Benjamín de Pedro	10	1	>	>
2311	Almenar	Amalio de Pedro	10	1	>	>
2312	Tera ..	Domingo Diez	10	1	>	>
2313	Arancón.....	Julio Martínez	10	1	>	>
2314	Fuentes de Magaña.....	Benito González.....	10	1	>	>
2315	Marazovel.....	Felipe Rupérez	11	1	>	>
2316	Beltejar	Honorino Pastora	11	1	>	>
2317	Añavieja	Pascual Romero	11	1	>	>
2318	Somaén	Anselmo Martínez	11	1	>	>
2319	Fuentegelmes	Ceferino Moreno	11	1	>	>
2320	Montuenga	Salvador Esteban	11	1	>	>
2321	Soria.....	Félix Calonge	11	1	>	>
2322	La Alameda	Mariano García	12	1	>	>
2323	Morales	Simón Miranda	12	1	>	>
2324	Ucero.....	Valentín Ortega	12	1	>	>
2325	Almazán	Isidoro Santamaría	12	1	>	>
2326	Soria	José Mozas	12	1	>	>
2327	Idem	Claudio Cascante	14	1	>	>
2328	Almazán	Antonio Casado	14	1	>	>
2329	Agreda.....	Bruno Jiménez	14	1	>	>
2330	Cañicera	Faustino Benito	15	1	>	>
2331	Noviercas	Florián Jimeno	16	1	>	>
2332	Cihuela	Eugenio Pascual	16	>	1	>
2333	Cardejón	Camilo Serrano	16	1	>	>
2334	Morón de Almazán	Juan Crespo	17	1	>	>
2335	Momblona	Bernardo Chércoles	17	1	>	>
2336	Conquezuela	Bernardo Gonzalo	17	1	>	>
2337	Aldehuela Periañez	Cándido Andrés	17	1	>	>
2338	Lubia	Juan Lafuente	18	1	>	>
2339	Caltejar	Fortunato Gonzalo	18	1	>	>
2340	Vinuesa	Juan Benito	18	1	>	>

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Gados
2341	Santa María de las Hoyas.....	D. Manuel Rafael de la Sierra.....	18	>	1	>
2342	Povar.....	Carlos Cascante	19	1	>	>
2343	Blacos	Hilario Verde.....	21	1	>	>
2344	Cardejón	Bruno Ciriano.....	21	1	>	>
2345	Salduero	Agustín de Diego	21	1	>	>
2346	Navaleno.....	Cirilo Yagüe.....	21	1	>	>
2347	Carazuelo	Felipe Serrano.....	21	1	>	>
2348	Langa de Duero.....	Cesme Macarrón	21	1	>	>
2349	Matamala	Lázaro Hernández.....	22	1	>	>
2350	Fuentecantos	David Arribas	22	1	>	>
2351	Espeja	José Gonzalo	22	>	1	>
2352	Seria	Eusebio Gil.....	22	1	>	>
2353	Almazán	Joaquín Crespo	22	>	1	>
2354	La Muedra	Segundo García	22	1	>	>
2355	Seria	Isidro Jiménez	22	1	>	>
2356	Valloria.....	Luis Mateos	22	1	>	>
2357	Romanillos	Manuel San Mateo.....	22	1	>	>
2358	Olvega	Eduardo Orte	22	1	>	>
2359	Valdenebro	Domingo Fries	22	1	>	>
2360	Vildé	Lino Aliaga	22	1	>	>
2361	Alcubilla del Marques.....	Sotero Blanco	22	1	>	>
2362	Idem	Cándido Puebla	22	1	>	>
2363	Blacos	Juan Romero	22	1	>	>
2364	Centenera de Andaluz	Miguel Brave	22	1	>	>
2365	Retortillo.....	Nicolas Cuenca	22	1	>	>
2366	Montejo de Liceras	Francisco Lázaro	23	1	>	>
2367	Idem	Juan de Dios Lázaro	23	1	>	>
2368	Idem	Juan Lázaro	23	1	>	>
2369	Idem	Marcos Lázaro	23	1	>	>
2370	Torraño	Faustino Palomar	23	1	>	>
2371	Montejo de Liceras	Mariano Lázaro	23	1	>	>
2372	Idem	Juan Francisco García	23	1	>	>
2373	Hoz de Abajo	Benito Muñoz	23	1	>	>
2374	Miño da San Esteban	Eliborio Cerezo	23	1	>	>
2375	Castillejo de Robledo	Julian Cuesta	23	1	>	>
2376	San Esteban de Gormaz	Domingo Romero	23	>	1	>
2377	Villar del Campe	Manuel García	23	1	>	>
2378	Almarail	Cesareo las Heras	23	1	>	>
2379	Osma	Celestino Alvarez	23	1	>	>
2380	Centenera de Andaluz	Marcelino Lenguas	23	1	>	>
2381	Molinos de Duero	Gregorio Martínez	24	1	>	>
2382	Gallinero	Valentin Martínez	24	1	>	>
2383	San Leonardo	Julian Condado	24	1	>	>
2384	Rioseco de Seria	Leoncio Sanz	24	1	>	>
2385	Verguizas	Salustiano Verguizas	24	1	>	>
2386	Fuentearmegil	Pedro Almazán	24	1	>	>
2387	Quintanas de Gormaz	Teodoro Angel de Gracia	24	1	>	>
2388	Fuentearmegil	Román Gomez	24	1	>	>
2389	Idem	Domingo Gómez	24	1	>	>
2390	Piquera de San Esteban	Felipe Diez	24	1	>	>
2391	Cihuela	Casimiro Garcia	24	1	>	>
2392	Santervas	Julian Aguilera	24	1	>	>
2393	Zayuelas	Fernando Lacal	24	1	>	>
2394	Fuentearmegil	Manuel Almazán	24	1	>	>
2395	Arcos de Jalón	Antonio López	24	1	>	>
2396	Pozalmure	Gregorio Teresa Ransanz	24	1	>	>
2397	Quintanas de Gormaz	Pedro Alvarez	24	1	>	>
2398	Centenera de Andaluz	Eulogio de Gracia	24	1	>	>
2399	Zayuelas	Julian Flores	24	1	>	>
2400	Blacos	Cándide Pérez	24	1	>	>

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza ..	Armas ..	Gatos ..
2401	Blacos	D. Juan Martin	24	1	»	»
2402	Ledesma	Domingo Calabaza	24	1	»	»
2403	Narros	Aquilino Sanz	24	1	»	»
2404	Terralba de Medina	Antonio Atienza	24	1	»	»
2405	Valdegeña	Manuel Diez	25	1	»	»
2406	Osma	Ambrosio Puebla	25	1	»	»
2407	Reznos	Angel Blazquez	25	1	»	»
2408	Lubia	Patricio Peralta	25	1	»	»
2409	Soria	Germán Jimeno	25	»	1	«
2410	Cueva de Agreda	Aurelio Duro	26	1	»	»
2411	Idem	Domingo Horne	26	1	»	»
2412	Quintana Redonda	Francisco Garrido	26	1	»	»
2413	Almazán	Alejandro Pastor	26	1	»	»
2414	Abejar	Juan Romero	26	1	»	»
2415	Villar del Ala	Francisco Tierno	26	1	»	»
2416	Mazaterón	Fructuoso Bas	26	1	»	»
2417	Piquera	Cirilo Mata	26	1	»	»
2418	Almazán	Teodoro Guillen	26	1	»	»
2419	Idem	José Guillen	26	1	»	»
2420	Agreda	Manuel Abad	26	1	»	»
2421	Quintana Redonda	Eugenio Muñoz	26	1	»	»
2422	Rollamienta	Felipe Mateo	26	1	»	»
2423	Esteras de Soria	Ignacio Francés	26	1	»	»
2424	Navaleno	Fernando Rodríguez	26	1	»	»
2425	Carazuelo	Mateo Serrano	26	1	»	»
2426	El Royo	Domingo Brieva	26	1	»	»
2427	Castejón	Francisco Ortega	26	1	»	»
2428	Cuevas de Soria	Félix Muñoz	26	1	»	»
2429	San Felices	Daniel Bozal	28	1	»	»
2430	Idem	Francisco Peña	28	1	»	»
2431	Idem	Antonio Calvo	28	1	»	»
2432	Idem	Andrés Jiménez	28	1	»	»
2433	Agreda	Saturnino Corella	28	1	»	»
2434	Almarza	Paulino Alvarez	28	1	»	»
2435	Gallinero	Cipriano Zarzuela	28	1	»	»
2436	Almarza	Juan Sanz	28	1	»	»
2437	Valdenebro	Angel Aylagas	28	1	»	»
2438	Paones	Alejandro Medina	28	1	»	»
2439	Covaleda	Felipe Herrero	28	1	»	»
2440	Monteagudo	Juan Blasco	29	1	»	»
2441	Idem	Marcelino Camarero	29	1	»	»
2442	Burgo de Osma	Juan Manuel Camarero	29	1	»	»
2443	Abejar	Argimiro Diez	29	1	»	»
2444	Valdegeña	Marcos García	29	1	»	»
2445	Nepas	Benigno Pérez	29	»	1	»
2446	Recuerda	Clemente de Gregorio	29	1	»	»
2447	Valtueña	Jacinto Yubero	29	1	»	»
2448	Reznos	Fidel Serrano	30	1	»	»
2449	Chercole	Antonio Viñal	30	1	»	»
2450	Sotos del Burgo	Venancio Pascual	30	1	»	»
2451	Navalcaballo	Eusebio Sanz	30	1	»	»
2452	Alentisque	Emilio Lluva	30	1	»	»
2453	Reznos	Pedro Portero	30	1	»	»
2454	Covaleda	Bruno Escribano	30	1	»	»
2455	Montuenga de Soria	Gumersindo Gordo	30	1	»	»
2456	Almaluez	Narciso Marco	30	1	»	»
2457	Paones	Anastasio Muñoz	30	1	»	»
2458	Idem	Justo Medina	30	1	»	»
2459	Idem	Felipe López	30	1	»	»
2460	Villanueva de Gormaz	Rufino Hernando	30	1	»	»

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Gatos
2461	Castillejo.....	D. Anastasio Cuesta.....	30	1	>	>
41	Zayuelas	Cecilio Lucas Cabrerizo	3	>	>	1
42	Caltojar.....	Máximo Yubero	17	>	>	1
43	Fuentetecha	Francisco Cacho	17	>	>	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 1.^o de Diciembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martín Toledano.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Libro de ventas y operaciones.—Circular.

La base 7.^a de la Ordenación de la contribución industrial, aprobada por Real decreto de 11 de Mayo de 1926, impone, a toda persona sujeta a dicha contribución (y no exceptuada), la obligación de llevar el libro de ventas y operaciones industriales y comerciales, creado por Real decreto de 1.^o de Enero de 1926, del cual ha de deducirse el volumen anual de ventas y operaciones cobradas, para que, aplicado al mismo el coeficiente que corresponda, entre los fijados por la Real orden de 12 de Julio último, pueda determinarse la cuota tributaria definitiva, deducida en su caso la satisfecha como mínima correspondiente a tarifa.

Repetidamente, tanto por la Administración central, como por la provincial, se ha recordado a los contribuyentes la obligación de llevar y tener al corriente el referido libro de ventas, y aunque han impuesto sanciones reglamentarias, tratando por todos los medios de divulgar este nuevo elemento de imposición, que hace más flexible y equitativa la contribución industrial, y de que se pueda cumplir el precepto de la base 10 de la Ordenación, que consiste en poder liquidar, a fin de cada ejercicio, y, por tanto, al finalizar el actual, la cuota correspondiente al volumen de ventas u operaciones que arroje el libro, debiendo presentar precisamente dentro del próximo mes de Enero, una declaración jurada del volumen de ventas u operaciones que arrojen sus respectivos libros en 31 del mes actual, ajustándose dicha declaración a la siguientes reglas:

a) Los asientos u operaciones del libro de ventas, habrán debido quedar cerrados y fechados en 31 de Diciembre, después de consignar en el mismo la siguiente diligencia: «Se hace constar que la serie de ventas y operaciones corres-

pondientes al año de 1927, suman un importe total de pesetas (cifra y letra).»

Lugar, fecha y firma.

El cierre se considera siempre anual, referido a la fecha de 31 de Diciembre de cada año, o a la del término de las operaciones por cesación del comercio o industria, aun cuando aquélla comprenda sólo una parte del año.

b) La declaración jurada contendrá la cifra consignada en la diligencia del cierre anual del libro, y se redactará en la forma indicada en el modelo que se inserta.

c) A la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior, irá unida una hoja (modelo número 2, que también se inserta), que será llenada por la Administración.

d) Las declaraciones juradas se entregarán por duplicado en las Administraciones de Rentas públicas; o en las Alcaldías respectivas, según los casos; unas y otros devolverán un ejemplar sellado, a los interesados, que les servirá de resguardo.

e) Las Alcaldías sentarán en un libro especial, abierto al efecto, todas las declaraciones juradas que se les presenten, dándoles un número de orden correlativo, consignando el nombre del contribuyente y el importe del volumen declarado, y las Alcaldías, remitirán a la Administración, el mismo día que las reciban, las expresadas declaraciones facturadas en una relación.

Encarezco a los contribuyentes sujetos al libro de ventas, cumplan cuanto se ordena en la presente circular, esperando que los Sres. Alcaldes y Secretarios prestarán la máxima atención al servicio a que esta circular se refiere, invitando a todos los contribuyentes a presentar la declaración jurada en el plazo fijado, consultando las dudas que se les ocurran, que serán contestadas con la mayor celeridad posible.

Soria 27 de Diciembre de 1927.—El Administrador de Rentas, Lorenzo de Velasco.

Modelo num. 1.

PROVINCIA DE.....

PUEBLO DE.....

~~COJAN~~ AÑO DE 19.....

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

IMPUESTO SOBRE EL VOLUMEN DE VENTAS Y OPERACIONES

(Real decreto de 11 de Mayo de 1926 y Real orden de 12 de Julio de 1927.)

DECLARACIÓN JURADA que en nombre presenta D., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., piso ..., al Sr. Administrador de Rentas públicas de esta provincia, del volumen de (1) cobradas desde hasta, según detalle a continuación:

..... de
El Contribuyente,

(1) Ventas u operaciones.

Modelo num. 2.

**ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SOBTA.**

LIQUIDACIÓN

CONTRIBUYENTE:

DOMICILIO:

Si esta liquidación merece la aprobación de V. S., procede pase a la Intervención a los efectos reglamentarios, y después a Tesorería para su contracción e ingreso consiguiente. V. S. acordará.

Conforme: *[Signature]* de [Date] de 19... .

Conforme:

..... de de 19....
El Jefe del Negociado.

BRUNO VITALE - DEDICATO NEL GP DELL'ESPRESSO

advice which you may find useful.

(1) Base 10 y Real orden de 12 de Julio de 1927 (2) Base 3.^a y

orden de 12 de Julio de 1927

(1) Base 10 y resto orden de 12 de junio de 1927. (2) Base 3. y
NOTA.—Este modelo deberá de ser llenado íntegramente por

Administración, pero deberá acompañarse a la Declaración

reda hecha en el modelo núm. 1.200 Kt ab 12 min.

•2500 com o P. 2014, 117 deputados se declararam

SORIA.—Imprenta provincial.